

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**10574** *ORDEN de 30 de abril de 1981 por la que se determina la composición de la Junta de Retribuciones.*

Excelentísimos señores:

Creado por Real Decreto 325/1981, de 6 de marzo, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, es preciso determinar la composición de la Junta de Retribuciones, de acuerdo con la nueva estructura orgánica establecida por el Real Decreto 428/1981, de 13 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 889/1972, de 13 de abril, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La Junta de Retribuciones del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales.

Vicepresidente: El Director general de Servicios.

Vocales natos:

El Secretario general técnico, los Directores generales del Ministerio y el Interventor-Delegado del Interventor general de la Administración Civil del Estado.

Vocales designados:

El Subdirector general de Personal y el Subdirector general de Personal de la Sanidad.

Secretario: El Jefe del Servicio de Retribuciones.

Segundo. La Comisión Ejecutiva de la Junta quedará formada por el Director general de Servicios, como Presidente y por el Secretario general técnico, el Subdirector general de Personal, el Subdirector general de Personal de Sanidad, el Interventor-Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y el Jefe del Servicio de Retribuciones, como Secretario.

Tercero. La Comisión Ejecutiva ejercerá ordinariamente, por delegación, las funciones de la Junta de Retribuciones, salvo los casos en que el Presidente, por la importancia de los asuntos, estime que deben ser sometidos de Pleno. También corresponderá a la Comisión Ejecutiva, igualmente por delegación, las funciones relativas a las retribuciones complementarias que, con cargo a los créditos globales consignados en los Presupuestos Generales del Estado, corresponden a los Funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local. A las reuniones sobre esta materia asistirán los Directores generales de Salud Pública y de Farmacia y Medicamentos.

El Pleno será informado de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

Cuarto. Los Vocales natos podrán ser suplidos por funcionarios con nivel de Subdirector general, si son Directores generales, o por un Interventor adjunto, en el caso del Interventor Delegado.

El Secretario suplente será nombrado por el Ministro, a propuesta del Director general de Servicios.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1981.

SANCHO ROF

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de: Empleo y Relaciones Laborales, para la Sanidad, y para la Seguridad Social.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**10575** *ORDEN de 28 de abril de 1981 sobre desarrollo del Real Decreto 623/1981 por el que se autorizan con carácter general determinadas inversiones extranjeras en España.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 623/1981, de 27 de marzo, liberaliza, con carácter general, determinadas inversiones extranjeras en España. Para acogerse a esta liberalización los proyectos de inversión deben cumplir determinados requisitos y condiciones y a tal efecto ser verificados por la Dirección General de Transacciones Exteriores.

En virtud de lo dispuesto por la disposición final de dicho Real Decreto, la presente Orden determina los datos y documentación mínima que han de contener los proyectos de las inversiones liberalizadas que al amparo del Real Decreto 623/1981 se presenten ante dicho Centro directivo, así como el procedimiento para su verificación.

En su virtud y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Los proyectos de inversiones extranjeras liberalizadas por el Real Decreto 623/1981 deberán presentarse para su verificación a la Dirección General de Transacciones Exteriores cumplimentando el impreso de comunicación de inversiones extranjeras liberalizadas, modelo TE 13-C, que figura en el anexo A a esta Orden y que consta de tres ejemplares: Para la Administración, para la diligencia de verificación y para el interesado.

Al recibir la comunicación, la Dirección General de Transacciones Exteriores estampará en cada uno de los ejemplares su sello, fecha de recepción y número de orden, devolviendo al interesado su ejemplar.

Si la comunicación adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de Transacciones Exteriores lo comunicará al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera la comunicación se archivará sin más trámite.

2. Una vez presentada la comunicación en forma, la Dirección General de Transacciones Exteriores verificará el proyecto de inversión, notificando al interesado su conformidad o disconformidad al mismo en el plazo de treinta días hábiles a contar de aquella. Transcurrido este plazo sin que el interesado haya recibido notificación de la resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores, el proyecto se tendrá por verificado y conforme.

La notificación de la resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores se efectuará mediante devolución al interesado del ejemplar correspondiente del impreso modelo TE 13-C debidamente diligenciado.

3. La Dirección General de Transacciones Exteriores sólo denegará su conformidad cuando la inversión proyectada no se ajuste a las condiciones de la liberalización establecidas por el Real Decreto 623/1981 o incumpla la reglamentación de control de cambios, incluida la legislación de inversiones extranjeras. A estos efectos y en caso necesario, podrá solicitar del interesado justificación documental de los datos alegados. La petición interrumpirá el plazo para resolver, reanudándose el cómputo a contar desde la entrada en la Dirección General de Transacciones Exteriores de la justificación exigida.

Art. 2.º Los fedatarios públicos que intervengan en la formalización de las inversiones extranjeras liberalizadas al amparo del Real Decreto 623/1981 exigirán del interesado la presentación del ejemplar para verificación del impreso modelo TE 13-C en el que deberá constar la conformidad de la Dirección General de Transacciones Exteriores al proyecto de inversión.

Si el interesado invocara el silencio positivo previsto en el apartado 2, del artículo anterior, los fedatarios públicos le exigirán la presentación del ejemplar para el interesado del impreso modelo TE 13-C, y de las posteriores notificaciones que le hubieran sido enviadas por la Dirección General de Transacciones Exteriores o, en su defecto, la declaración de no haberlas recibido.

Art. 3.º 1. El proyecto de inversión deberá realizarse en el plazo de seis meses a contar de la fecha de conformidad, salvo prórroga concedida por la Dirección General de Transacciones Exteriores.

2. Efectuada la inversión, deberá declararse al Registro de Inversiones Extranjeras de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores de 25 de enero de 1975, por la que se regula el procedimiento de la declaración de inversiones extranjeras. En el correspondiente impreso normalizado se harán constar, como número y fecha de la autorización, el número asignado a la comunicación y la fecha de la verificación de la misma, expresa o por silencio administrativo. También se hará constar su capital social o patrimonio asignado en el casillero correspondiente al nombre de la Sociedad, sucursal o establecimiento españoles.

Art. 4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 623/1981, de 27 de marzo, las Sociedades españolas que tengan participación extranjera mayoritaria en su capital deberán presentar ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, en el tercer trimestre de cada año natural, una memoria anual del desarrollo de sus actividades, cumplimentando los datos que figuran en el anexo B de esta Orden, impreso modelo TE 14-M.

No obstante lo que antecede, cuando el capital social no exceda de 500.000.000 de pesetas, dicha obligación sólo deberá cumplimentarse a requerimiento individual y expreso de dicha Dirección General.

### DISPOSICIONES FINALES

1. Queda derogada la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de marzo de 1977 por la que se desarrolló el Real Decreto 3099/1976, de 26 de noviembre, así como los anexos a la misma por los que se aprobaban los impresos modelos TE-13 y TE 14.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Transacciones Exteriores.

ANEXO A

COMUNICACION DE INVERSIONES EXTRANJERAS LIBERALIZADAS (R.D. 623/81)

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

<p>1. <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 100px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></p> <p>Don ..... en su propio nombre o en representación del titular o titulares que figuran en el recuadro 11, presenta el proyecto de Inversión extranjera liberalizada por el R. D. 623/81, y no excluida del mismo por su artículo 7, cuyos datos figura a continuación.</p> <p style="text-align: center;">Fecha y firma</p>											<p>2. Número</p> <p>3. Registro de entrada en la D. G. T. E.</p> <p>4. Nombre y domicilio para notificaciones. Teléfono</p>											
<p>5. Forma y cuantía de la aportación extranjera (en pesetas)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">1. Ap. dineraria exterior</td> <td style="width: 70%;">.....</td> </tr> <tr> <td>2. " Plas. ordinarias</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3. " con cargo a reservas</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4. " por cuenta de regularización</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td>.....</td> </tr> </table>	1. Ap. dineraria exterior	.....	2. " Plas. ordinarias	.....	3. " con cargo a reservas	.....	4. " por cuenta de regularización	.....	<b>TOTAL</b>	.....	<p>6. Forma de Inversión</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">1. Constitución de sociedad</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Ampliación de sociedades</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Constitución de Sucursal</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Constitución de Establecimiento</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Adquisición de Inmuebles.</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1. Constitución de sociedad	<input type="checkbox"/>	2. Ampliación de sociedades	<input type="checkbox"/>	3. Constitución de Sucursal	<input type="checkbox"/>	4. Constitución de Establecimiento	<input type="checkbox"/>	5. Adquisición de Inmuebles.	<input type="checkbox"/>	
1. Ap. dineraria exterior	.....																					
2. " Plas. ordinarias	.....																					
3. " con cargo a reservas	.....																					
4. " por cuenta de regularización	.....																					
<b>TOTAL</b>	.....																					
1. Constitución de sociedad	<input type="checkbox"/>																					
2. Ampliación de sociedades	<input type="checkbox"/>																					
3. Constitución de Sucursal	<input type="checkbox"/>																					
4. Constitución de Establecimiento	<input type="checkbox"/>																					
5. Adquisición de Inmuebles.	<input type="checkbox"/>																					
<p>7. Inversión en Sociedades. Datos de la Sociedad</p> <p>Nombre <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 150px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></p> <p>Domicilio.....</p> <p>1. Constitución: Capital social ..... % ext. ....</p> <p>2. Ampliación: Datos de la participación extranjera de la última autorización o verificación administrativa.</p> <p>Capital social ..... % .....</p> <p>Fecha .....</p> <p>3. Capital social actual antes de esta inversión. .... % ext. ....</p> <p>4. Capital social después de esta inversión ..... % ext. ....</p>											<p>8. Sucursal, establecimiento o inmuebles (breve descripción de sus características).</p> <p>Otras Inversiones anteriores (Importe y naturaleza).</p>											
<p>9. Actividad principal desarrollada en España <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 50px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></p>																						
<p>10. Objeto social. Transcripción literal.</p>																						
<p>11. Titular o titulares de la nueva Inversión extranjera</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%; text-align: center;">Nombre y domicilio</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">País</th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. ....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;"><table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></td> </tr> <tr> <td>2. ....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;"><table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></td> </tr> <tr> <td>3. ....</td> <td style="text-align: center;">.....</td> <td style="text-align: center;"><table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre y domicilio	País		1. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>				2. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>				3. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>				<p>12. Verificación</p> <p style="text-align: right;">Ver. positiva <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Ver. negativa <input type="checkbox"/></p>
Nombre y domicilio	País																					
1. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>																				
2. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>																				
3. ....	.....	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px; height: 20px; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>																				

ANEXO B

MEMORIA ANUAL, SOCIEDADES

<p>1. Nombre y domicilio de la Sociedad</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 5px 0;"></div> <p>2. Fecha de la última verificación o autorización.</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 5px 0;"></div> <p>3. Número del Impreso Mod. TE-13.C de la última comunicación de la inversión, en su caso</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 15px; margin: 5px 0;"></div> <p>Teléfono:</p>													
<p>4. Capital social en 31-12-19..</p> <p>Capital escriturado -----</p> <p>Capital desembolsado -----</p>	<p>5. Financiación ajena en 31-12-19..</p> <p>Interior -----</p> <p>Exterior -----</p>												
<p>6. Participación extranjera en 31-12-19..</p> <p>-----</p>	<p>7. Capital Fiscal en 31-12-19..</p>												
<p><b>DATOS ECONÓMICOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO</b></p>													
<p>8. Facturación</p> <p>-----</p> <p>9. Balanza de pagos:</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%; border: none;"> <p><b>Salidas:</b></p> <p>Importación -----</p> <p>Asistencia técnica y Royalties -----</p> <p>Dividendos -----</p> <p>Intereses -----</p> <p>Participación en los gastos de la Casa Matriz... -----</p> <p>Otros conceptos de invisibles -----</p> <p>Préstamos y créditos al exterior -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL SALIDAS.....</p> </td> <td style="width:50%; border: none;"> <p><b>Entradas:</b></p> <p>Exportación -----</p> <p>Ingresos por invisibles -----</p> <p>Créditos exteriores -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL ENTRADAS.....</p> </td> </tr> </table>		<p><b>Salidas:</b></p> <p>Importación -----</p> <p>Asistencia técnica y Royalties -----</p> <p>Dividendos -----</p> <p>Intereses -----</p> <p>Participación en los gastos de la Casa Matriz... -----</p> <p>Otros conceptos de invisibles -----</p> <p>Préstamos y créditos al exterior -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL SALIDAS.....</p>	<p><b>Entradas:</b></p> <p>Exportación -----</p> <p>Ingresos por invisibles -----</p> <p>Créditos exteriores -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL ENTRADAS.....</p>										
<p><b>Salidas:</b></p> <p>Importación -----</p> <p>Asistencia técnica y Royalties -----</p> <p>Dividendos -----</p> <p>Intereses -----</p> <p>Participación en los gastos de la Casa Matriz... -----</p> <p>Otros conceptos de invisibles -----</p> <p>Préstamos y créditos al exterior -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL SALIDAS.....</p>	<p><b>Entradas:</b></p> <p>Exportación -----</p> <p>Ingresos por invisibles -----</p> <p>Créditos exteriores -----</p> <p>Otros conceptos -----</p> <p style="text-align: right;">TOTAL ENTRADAS.....</p>												
<p>10 Inversiones realizadas en activos fijos, en el último ejercicio económico</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%;">Terrenos -----</td> <td style="width:50%;">Maquinaria -----</td> </tr> <tr> <td>Edificios -----</td> <td>Otros -----</td> </tr> </table>		Terrenos -----	Maquinaria -----	Edificios -----	Otros -----								
Terrenos -----	Maquinaria -----												
Edificios -----	Otros -----												
<p>11. Evolución de la plantilla en el último año</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%;">nº de empleados en 31-12-19.. -----</td> <td style="width:50%;"></td> </tr> <tr> <td>nº de empleados en 31-12-19.. -----</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Diferencia -----</td> <td></td> </tr> </table>	nº de empleados en 31-12-19.. -----		nº de empleados en 31-12-19.. -----		Diferencia -----		<p>13. Gastos de personal</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%;">Remuneraciones -----</td> <td style="width:50%;"></td> </tr> <tr> <td>Seguridad Social -----</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total -----</td> <td></td> </tr> </table>	Remuneraciones -----		Seguridad Social -----		Total -----	
nº de empleados en 31-12-19.. -----													
nº de empleados en 31-12-19.. -----													
Diferencia -----													
Remuneraciones -----													
Seguridad Social -----													
Total -----													
<p>14. Distribución de activos fijos y de nº de empleados existentes al 31-12-19..</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <th style="width:35%;">Provincias</th> <th style="width:30%;">Activos fijos: % sobre valor total</th> <th style="width:35%;">nº de empleados: % sobre número total</th> </tr> <tr> <td>-----</td> <td>-----</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL.....</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> </tr> </table>	Provincias	Activos fijos: % sobre valor total	nº de empleados: % sobre número total	-----	-----	-----	TOTAL.....	100 %	100 %	<p>15. Fecha y firma</p>			
Provincias	Activos fijos: % sobre valor total	nº de empleados: % sobre número total											
-----	-----	-----											
TOTAL.....	100 %	100 %											

DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES

## MODELO TE 13-C

## INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Las inversiones extranjeras que pretendan realizarse al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 623/1981 y la Orden de 28 de abril de 1981 se presentarán ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, cumplimentando el impreso modelo TE 13-C. Las instrucciones de cumplimentación son las siguientes:

1. Se presentará un solo impreso TE 13-C por cada proyecto de inversión en sociedad, sucursal, establecimiento o inmueble. Para los inmuebles se presentará también un único impreso para todos los que se adquieran simultáneamente por un mismo inversionista.

2. Si el espacio de una casilla del impreso resulta insuficiente para contener toda la información requerida, se comenzará siempre a rellenarla y se continuará en hoja aparte (por triplicado), indicando el número de la casilla de que es continuación. Los tres ejemplares de la hoja aparte se acompañarán al impreso.

Casillero 1. Se indicará el nombre de la persona que tramita el proyecto de inversión, que podrá ser el titular o su representante. En el caso de que el inversor sea una Sociedad española con participación extranjera, se consignará su NIF o CIF en el recuadro superior derecho.

Se estampará la fecha y la firma de la persona que tramita la comunicación.

Casillero 2. Número.—Será asignado por la Dirección General de Transacciones Exteriores y servirá para la identificación de la operación durante el curso de su vigencia.

Casillero 3. Registro de Entrada en la Dirección General de Transacciones Exteriores.—A la recepción en la Dirección General de Transacciones Exteriores de los tres ejemplares de que consta cada comunicación en impreso TE 13-C, el Registro de este Centro Directivo estampará en cada uno de dichos ejemplares el sello y la fecha de entrada, y devolverá el ejemplar número 3 (ejemplar para el interesado) al peticionario. La fecha que figura estampada por el Registro de Entrada de la Dirección General de Transacciones Exteriores servirá de base para el cómputo de los treinta días a que hace referencia el artículo 1, punto 2, de la Orden de 28 de abril de 1981.

Casillero 4. Nombre y domicilio para notificaciones.—Se indicará el nombre, domicilio y teléfono, en su caso, de la persona a quien deba dirigirse la Administración.

Casillero 5. Forma y cuantía de la aportación extranjera.—Se indicará en el apartado o apartados correspondientes el importe en pesetas de la inversión extranjera de que se trata.

En la última línea se indicará el importe total en pesetas de la inversión que se comunica.

Casillero 6. Forma de inversión.—Se consignará con una cruz la forma de inversión de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 623/1981.

Casillero 7. Inversión en Sociedades.—Datos de la Sociedad. Se indicará en los primeros renglones el nombre de la Sociedad y su domicilio, indicando en el recuadro de la derecha su CIF o NIF si ya lo tiene asignado.

1. En el caso de constitución se indicará el capital social y el porcentaje de la participación extranjera.

2. En el caso de ampliación se indicarán estos mismos datos y la fecha, referidos a la última autorización o verificación administrativa si se produjo.

Se indicará el capital social antes de la inversión y su porcentaje de participación extranjera, en su caso, y por último, estos mismos datos como quedarían después de la inversión que se comunica.

Casillero 8. En el caso de constitución de sucursal o de establecimiento se indicarán sus características, domicilio del inversionista extranjero y si éste ha realizado otras inversiones en España, en cuyo supuesto se manifestará su importe y naturaleza. Domicilio en España de la sucursal o establecimiento.

Si se trata de inversión en inmuebles, se especificará su naturaleza (piso, parcela, chalet, etc.), superficie (individualizando, en su caso, la superficie construida de la que no lo esté), título de adquisición (compra, obra nueva, etc.), localidad en que se encuentra situado el inmueble (calle y número), término municipal y provincia. Se expresará el domicilio del inversionista extranjero y si éste ha realizado otras inversiones en inmuebles en España; en este caso, se indicará su naturaleza e importe.

Casillero 9. Actividad principal desarrollada en España.—Se indicará la actividad principal a desarrollar en España. El recuadro superior derecho será cumplimentado por la Administración.

Casillero 10. Objeto social.—Se transcribirá literalmente el objeto social que figurará en los Estatutos de la Sociedad o sucursal. En el caso de inmuebles se indicará la actividad a la que serán destinados.

Casillero 11. Titular o titulares de la nueva inversión.—En la columna de la izquierda se harán constar las siglas P. F. si el inversionista es persona física y P. J. si es persona jurídica. A continuación se indicará el nombre y domicilio, y en la columna siguiente, el país de residencia del inversionista o inversionistas.

Casillero 12. Verificación.—En este recuadro la Dirección General de Transacciones Exteriores realizará la diligencia de verificación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10576** *ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don José Díaz Díaz.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Infantería don José Díaz Díaz, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Málaga—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que asiste a la propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**10577** *ORDEN de 10 de abril de 1981, por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don Gaspar Villaverde Rodríguez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial

del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de mayo de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Delegación Provincial de Guipúzcoa—, el Comandante de Infantería retirado don Gaspar Villaverde Rodríguez, que fue destinado por orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

**10578** *REAL DECRETO 809/1981, de 8 de mayo, por el que se nombra Director de la Oficina de Cooperación con Guinea a don Jesús Martínez-Pujalte y López.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Director de la Oficina de Cooperación